



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0221-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, 25 AGO. 2011

Visto el Oficio N° 1368-2011-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 060-2011-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0199-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 22.Jul.2011, se aprueba la Liquidación Financiera N° 049-2011-GRINF/SGSL, Liquidación Parcial, perteneciente al Proyecto: 2.090763 Construcción de 01 Aula y Cerco Perimétrico de la I.E. N° 22738 del PP.JJ. El Siete del Distrito de Pachacútec, Provincia y Departamento de Ica; Componente: 2.000345 Construcción de Aulas; Obra: **"Construcción de 01 Aulas y Cerco Perimétrico en la I.E. N° 22738 del PP.JJ. El Siete del Distrito de Pachacútec, Provincia y Departamento de Ica, Afectada por el Sismo del 15 de Agosto 2007"**; Meta: Construcción de 01 Aula, Construcción de Cerco Perimétrico 137 ml, Construcción de Veredas Exteriores; Modalidad: Contrata a Suma Alzada; Presupuesto Total: S/. 254.965.22 Nuevos Soles.

Que, en la Liquidación Financiera Parcial indicada en el Considerando precedente, no había sido incluido el pago del Saldo Final a Favor del Contratista determinado por la Liquidación de Contrato por el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra, ascendente a **S/. 1.584.93** (Un mil quinientos ochenta y cuatro y 93/100 Nuevos Soles), aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0004-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 12.Ene.2011, el mismo que fue cancelado con los Comprobantes de Pago N° 1208 y 1209 de fecha 12.Jul.2011.

Que, el CPC. Víctor Breña Salazar, con Informe N° 053-2011-SGSL/VBS de fecha 12.Ago.2011, remite la Liquidación Financiera N° 060-2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL (Adicional) por el monto de **S/. 1.584.93** (Un mil quinientos ochenta y cuatro y 93/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, efectúe la actualización de la Cuenta: **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por **S/. 1.584.93** (Un mil quinientos ochenta y cuatro y 93/100 Nuevos Soles); luego, se proceda con la rebaja contable de la Cuenta: **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, con cargo a la Cuenta **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**, por





Gobierno Regional



SI. 1.584.93 (Un mil quinientos ochenta y cuatro y 93/100 Nuevos Soles); además, esta Liquidación Financiera Adicional debe anexarse como parte integrante de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0199-2011-GORE-ICA/GRINF, de fecha 22.Jul.2011; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

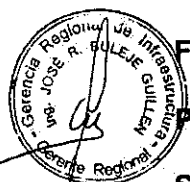
Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 1368-2011-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 060-2011-GRINF/SGSL, perteneciente a:

FUNCIÓN	: 22 Educación
PROGRAMA	: 047 Educación Básica
SUB PROGRAMA	: 0105 Educación Secundaria
PROYECTO	: 2.090763 "Construcción de 01 Aula y Cerco Perimétrico de la I.E. N° 22738, PP.JJ. El Siete, Distrito de Pachacútec, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"
COMPONENTE	: 2.000345 Construcción de Aulas
OBRA	: "Construcción de 01 Aula y Cerco Perimétrico de la I.E. N° 22738, PP.JJ. El Siete, Distrito de Pachacútec, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"





Gobierno Regional



META : Construcción de 01 Aula, Construcción de Cerco Perimétrico 137 ml., Construcción de Veredas Exteriores

CONTRATISTA DE OBRA : Consorcio SMG Construcciones Generales

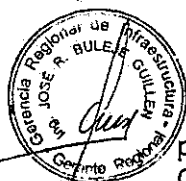
CONTRATISTA DE SUPERV: Ing. CIP Giovannina Dina Cervantes Llauca

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

UBICACIÓN : Distrito : Pachacútec
Provincia : Ica
Departamento : Ica

**SALDO POR PAGAR AL
CONTRATISTA SUPERVISOR:** S/. 1.584.93

AÑO DE EJECUCIÓN : 2009 - 2010



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Organismo Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que, la Oficina de Contabilidad, realice la actualización de la Cuenta Patrimonial que se detalla en el numeral 3.3 del rubro "Conclusiones" de la Liquidación Financiera N° 060-2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL, integrante de la presente Resolución; y luego, efectúe la rebaja contable de la Cuenta: **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, con cargo a la Cuenta **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas** por **S/. 1.584.93** (Un mil quinientos ochenta y cuatro y 93/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.





Gobierno Regional



ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
RENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


1. JOSE R. BULEJE GUILLÉN
GERENTE REGIONAL